

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-008
	FORMATO AVISO	Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor **GREGORIO BONILLA** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con SINPROC No. 2747624 del 04/05/2020.

LA SUSCRITA

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro X (PANDEMIA)

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020042865 de 12/05/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 29/05/2020 desde las 7:00 AM



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 04/06/2020 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: R. Vargas Designada PQRS Usme – Sumapaz



Código 12330

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2020

Señor:
GREGORIO BONILLA
Cédula de ciudadanía No. 7.197.668
Dirección: 7.197.668
Celular 3219230487
Bogotá



Asunto: Traslado solicitud de ayudas Humanitarias.
Referencia: Respuesta Radicado personería Local de Usme. SINPROC 2747624. 04/05-2020

Apreciado señor GREGORIO BONILLA:

En atención a comunicación remitida a esta subdirección Local de Usme-Sumapaz, acogida bajo radicado SINPROC 2747624, relacionada con la no tenencia de alimentos y recursos para sobrellevar la contingencia; procedo a dar respuesta a dicha solicitud, en los siguientes términos:

En primer lugar me permito manifestarle que se ha verificado y evidenciado que en nuestro Sistema de Identificación de Registro de Beneficiarios (SIRBE) usted no se encuentra registrado en ningún servicio social de esta entidad.

La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19 en Bogotá D.C.", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020 y Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, la Secretaría de Integración Social, está adecuando los servicios ofertados para atender la emergencia sanitaria conocida, así como las necesidades que se deben satisfacer a la población más vulnerable de Bogotá.

En atención a ello, se consolida el Sistema de Entrega Bogotá Solidaria en Casa.

¿Qué es Bogotá Solidaria en casa?

Es el sistema que entregará un ingreso mínimo garantizado a las familias más pobres y vulnerables de Bogotá por el tiempo que dure el aislamiento. Se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital:

1. **Transferencias monetarias**, mediante operadores bancarios con mecanismos para dispersión de pagos a través de teléfonos celulares (sencillos y también teléfonos inteligentes). se utilizarán cuentas de bajo monto, monederos electrónicos o giros para entregar los recursos a la población, que podrá retirar esos recursos y usarlos.
2. **Bonos canjeables**, se distribuirán tarjetas a la población con las que podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.
3. **Subsidios en especie**, se hará entrega de las ayudas directamente a la población, con énfasis en aquellos hogares que por sus condiciones de vida o ubicación geográfica no pueden acceder a los dos canales anteriores.



¿Me tengo que registrar o ir a algún lado para recibir la ayuda de Bogotá Solidaria En Casa?

NO. No tiene que registrarse, inscribirse ni ir a ningún lado. Tiene que quedarse en casa, cumplir la cuarentena y cuidarse con su familia. La Alcaldía Mayor de Bogotá se contactará directamente en la casa, vía telefónica o por mensaje de texto, para hacerle llegar el ingreso básico que necesitan los hogares más pobres y vulnerables para pasar la cuarentena.

Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías como el SISBEN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, usando criterios de georreferenciación. Para mayor información, puede ingresar en la página web de Bogotá Solidaria en casa: www.bogotasolidariaencasa.gov.co.

Es necesario indicar, que desde el servicio de ENLACE SOCIAL de la Subdirección Local de Integración Social de Usme-Sumapaz, se venían implementando acciones para la atención a personas y/o familias en alto estado de vulnerabilidad mediante acciones pedagógicas, como el Diálogo Territorial Interno, los cuales quedan aplazados debido a la calamidad pública por ocasión epidemiológica del COVID-19 (aislamiento prevenido obligatorio), y en cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Integración Social de atender las necesidades de las familias más vulnerables en este momento de contingencia en razón a la pandemia del coronavirus y que de acuerdo a las normas mencionadas, su caso será estudiado por las profesionales del Servicio, quienes revisaran su petición y verificarán el cumplimiento de los requisitos o criterios de acuerdo a la Resolución 0825 de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración" y se procederá a efectuar el proceso de atención a través de llamada telefónica o vía e-mail, a fin de evitar aglomeraciones en la Subdirección Local y así contribuir a evitar el riesgo de contagio de la población.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local Usme-Sumapaz

Con copia: Dr. JUAN CARLOS ALDANA PRIETO Personero Local de Usme. Email: personeriausme@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Carlos Martín Mendoza Parada. Apoyo Jurídico SDIS Usme-Sumapaz.
Revisó y Aprobó: Claudia Jimena Pastor Meneses.